



OEA/Ser.G
CP/INF.5340/06
26 abril 2006
Original: español/inglés

**INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA
EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
ELECCIONES GENERALES 2004**



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États Américains
Organization of American States

17th and Constitution Ave., N.W. • Washington, D.C. 20006

SG/UPD-319/05

20 de abril de 2006

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitar la distribución, a los miembros del Consejo Permanente, de los informes adjuntos de las Misiones de Observación Electoral de la OEA, realizadas en Panamá en 2004 y en Honduras en 2005.

Estos informes describen las actividades de ambas misiones durante la observación de las elecciones celebradas en Panamá el 2 de mayo de 2004 y de las elecciones primarias en Honduras, el 20 de febrero de 2005.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

José Miguel Insulza
Secretario General

Excelentísimo señor
Embajador Ellsworth I. A. John
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
Presidente del Consejo Permanente de la
Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME DE
LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
ELECCIONES GENERALES 2004**

Secretaría de Asuntos Políticos

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	iv
CAPÍTULO I. LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL	1
A. Objetivos de la Observación Electoral en Panamá	1
B. Estructura de la Misión	2
CAPÍTULO II. EL CONTEXTO POLÍTICO-ELECTORAL	3
A. El Sistema Político Panameño	3
B. El Marco Constitucional, Electoral e Institucional de los Procesos Electorales Panameños.....	4
CAPÍTULO III. LA OBSERVACIÓN EN EL PERIODO PREELECTORAL	17
A. El Desempeño de las Autoridades Electorales	17
B. Los Partidos Políticos, los Discursos y el Desarrollo de la Campaña Electoral.....	18
C. Las Actividades Desarrolladas por Instancias de la Sociedad Civil	20
D. Los Medios de Comunicación y Las Encuestas.....	20
E. Padrón Electoral, Cedulación y Jornadas de Verificación	20
F. Organización y Logística Electoral	21
G. Informática.....	21
H. Campañas de Información al Ciudadano por Parte de las Autoridades Electorales	23
CAPÍTULO IV. EL DÍA DE LAS ELECCIONES	24
A. Conteo de Papeletas	24
B. Informática.....	24
CAPÍTULO V. DENUNCIAS	29
A. Conclusiones.....	30
B. Recomendaciones	32
CAPÍTULO VI. INFORME FINANCIERO	35

APÉNDICES

APÉNDICE I.	CARTA DE ACEPTACIÓN.....	36
APÉNDICE II.	ACUERDO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES	38
APÉNDICE III.	ACUERDO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL.....	46

PRESENTACIÓN

La democracia es, hoy por hoy, el régimen político que garantiza de mejor manera la estabilidad económica y social de los pueblos en las Américas y su promoción constituye una de las prioridades de la comunidad interamericana.

Los ideales y principios democráticos han estado siempre presentes en los diversos instrumentos y mecanismos que dan forma al sistema interamericano, tales como la Carta de Bogotá, que da nacimiento a la Organización de los Estados Americanos (OEA), y que en 1948 proclamó que *“la solidaridad de los Estados Americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de esos Estados sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa”*.

En 1998, el Protocolo de Cartagena de Indias reafirmó este principio, incluyendo entre los propósitos esenciales de la organización, el de la promoción y consolidación de la democracia representativa.

La Carta Democrática Interamericana, suscrita el 11 de septiembre de 2001, ratifica el compromiso con la democracia, reconociendo que ésta es efectiva mediante la preservación de ciertas condiciones tales como el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales; la posibilidad de los pueblos de elegir a sus gobernantes y de expresar su voluntad a través de elecciones justas; la transparencia y rectitud de las instituciones del Estado y de quienes se han designado como responsables de las mismas; la existencia de espacios y mecanismos de participación pública para que los ciudadanos se involucren directamente en la definición de su propio desarrollo; y el fortalecimiento de los partidos y organizaciones políticas como medios de expresar la voluntad popular.

Es en ese espíritu que la OEA, a través del Departamento de Asuntos Democráticos y Políticos (DADP), apoya a los Estados miembros en sus esfuerzos por fortalecer y consolidar las instituciones democráticas. En el ámbito electoral, el DADP brinda asistencia y asesoramiento técnico a organismos nacionales electorales a través del Área de Fortalecimiento de Procedimientos y Sistemas Electorales (AFSPE), y organiza y envía misiones de observación electoral a los Estados miembros que así lo solicitan al Secretario General de la organización. Estas actividades se fundamentan en la convicción de que los procesos electorales son una pieza fundamental en la consolidación democrática de la región.

La finalidad de la observación electoral es prestar un acompañamiento presencial a los pueblos del sistema interamericano en la celebración de sus procesos electorales, con la finalidad de contribuir, en estricto respeto al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, en la generación de un clima de transparencia, confianza y legitimidad en la conducción del proceso electoral, además de alentar la participación ciudadana, disuadir posibles intentos de manipulación electoral, servir como un conducto informal para lograr consensos en casos de conflictos entre los actores del proceso, y formular recomendaciones tendientes al perfeccionamiento del sistema electoral en cuestión.

La OEA atendió la invitación que el gobierno de la República de Panamá le hiciera para el envío de una Misión de Observación Electoral (MOE), con motivo de las Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004. Para la comunidad interamericana resultaba de fundamental importancia

acompañar al pueblo y al gobierno panameños en este proceso, en tanto representaba un paso más hacia la consecución de uno de los principios de la democracia representativa: la alternabilidad en el poder, después de un segundo proceso de reformas electorales que tuvieron lugar en 2002.

Del proceso de observación de estas Elecciones Generales en Panamá vale la pena destacar la significativa participación electoral, la cual en este país ha sido históricamente alta, producto de la realización de procesos electorales transparentes y de la alta credibilidad de que goza el Tribunal Electoral. Igualmente, vale la pena señalar e una de las novedades más importantes de estos comicios, que fue la introducción del Sistema IMPACTA en la fase del escrutinio de los votos y la impresión de las actas en las Mesas de Votación para la agilización de la transmisión de los resultados electorales. Cabe señalar además la introducción de innovaciones tecnológicas que no tienen precedentes en América Latina, tales como la posibilidad de que los partidos políticos pudieran postular a sus candidatos a los cargos de elección popular en disputa a través del Internet, mediante el respaldo de firmas digitales debidamente acreditadas por certificados extendidos por la autoridad electoral. Este sistema se amplió, como otra novedad, a las acreditaciones de los representantes de los partidos políticos ante las Corporaciones Electorales.

El presente documento forma parte de la serie de reportes sobre las actividades de observación electoral de la OEA, con los que se busca contribuir al análisis en torno a las democracias de la región, con el fin de abonar a un conocimiento más profundo de las mismas, así como a la difusión y arraigo de los valores y prácticas democráticos en las Américas.

CAPÍTULO I: LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

La Misión de Observación Electoral (MOE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se estableció por invitación del Gobierno de la República de Panamá, formulada al entonces Secretario General, Doctor César Gaviria, el 13 de febrero de 2004.

La Misión se instaló formalmente el 21 de abril de 2004 con el mandato de acompañar el desarrollo de las Elecciones Generales que tuvieron lugar el domingo 2 de mayo de 2004 para elegir Presidente y Vicepresidentes de la República; Legisladores a la Asamblea Legislativa (AL) y sus respectivos suplentes; Diputados y sus suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN); y las autoridades municipales integradas por Alcaldes y sus suplentes, Concejales y suplentes, y a Representantes de Corregimientos y sus suplentes.

El Secretario General de la OEA designó como Jefe de la Misión a Moisés Benamor, Coordinador del Área de Fortalecimiento de Sistemas y Procesos Electorales (AFSPE) del DADP.

En cumplimiento del artículo 24 de la Carta Democrática Interamericana, la Misión suscribió el 25 de marzo de 2004, con las autoridades panameñas, el Acuerdo Relativo a los Privilegios e Inmidades de los Observadores, el cual fue firmado en Washington, D.C., por el Secretario General de la OEA, César Gaviria y por el Representante Permanente ante la OEA de Panamá, Embajador Juan Manuel Castulovich.

También se suscribió el 23 de abril en Ciudad de Panamá, República de Panamá, el Acuerdo sobre el Procedimiento de Observación Electoral. Dicho convenio fue firmado por el Presidente del Tribunal Electoral (TE), Eduardo Valdés Escoffery, y el Jefe de Misión, Moisés Benamor.

La instalación formal de la Misión varios días antes de los comicios, permitió a la misma tener una visión de conjunto sobre todos los aspectos organizacionales, técnicos y políticos de las elecciones generales de 2004.

A. OBJETIVOS DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL EN PANAMÁ

El objetivo general de la Misión de Observación Electoral (MOE-OEA) fue acompañar el desarrollo del proceso electoral en todas sus etapas, desde el registro de electores y la inscripción de candidatos, hasta la votación y el escrutinio oficial de los resultados, constatando el derecho de participación política y el cumplimiento de normas y estándares internacionales de legitimidad y transparencia para asegurar la integridad, imparcialidad y confiabilidad de las elecciones.

Durante el desarrollo de sus labores, la MOE tuvo los siguientes objetivos específicos:

- Observar el comportamiento de los protagonistas del proceso electoral para constatar la correspondencia del dicho proceso con las normas electorales vigentes del país;
- Colaborar con las autoridades gubernamentales, electorales, partidos políticos y con la población en general, para asegurar la integridad, imparcialidad y confiabilidad del proceso electoral;

- Contribuir a la consolidación de una atmósfera de confianza pública y de un clima de paz;
- Disuadir la comisión de posibles intentos de manipulación electoral;
- Apoyar la participación de la ciudadanía;
- Servir como conducto informal para la búsqueda y construcción de consensos en casos de conflicto entre los diferentes participantes en el proceso electoral;
- Expresar y promover el apoyo internacional a favor del proceso electoral;
- Formular recomendaciones con el fin de contribuir al perfeccionamiento del sistema electoral panameño.

La MOE previó el cumplimiento de estos objetivos a través de un conjunto de acciones, entre las que destacan:

- Un seguimiento permanente a los procedimientos legales y electorales previstos en el calendario electoral. Para tales efectos, un grupo internacional de expertos, especialistas y técnicos en diversos campos se integró a la Misión.
- El desplazamiento a las distintas provincias y municipios del país, a fin de conocer “in situ”, el desarrollo del proceso electoral en su conjunto.
- Un seguimiento permanente a los medios de comunicación, con el fin de obtener información sobre el propio proceso y sobre el comportamiento de los mismos en relación con éste.
- El establecimiento de canales permanentes de comunicación con todos los sectores políticos y sociales involucrados en el proceso electoral.

B. ESTRUCTURA DE LA MISIÓN

Para el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus acciones, la MOE trabajó sobre la base de una estrategia que consistió en la incorporación de observadores internacionales y especialistas en distintas áreas electorales, en tres momentos específicos del proceso, a saber:

- El 21 de abril se instaló oficialmente la Misión, acreditándose la sede de la misma en la Ciudad de Panamá, a fin de dar cuenta de una presencia integral y recoger las inquietudes de los distintos actores políticos sobre el desarrollo del proceso en su conjunto. Un día después llegó al país el *Core Group*, integrado por observadores internacionales expertos en logística, informática, organización electoral, legislación y capacitación.
- El 25 de abril llegó a Panamá el mayor número de observadores para completar los 30 que conformaron finalmente la Misión, provenientes de países del sistema interamericano como Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Perú, Bolivia y Venezuela, y de países invitados como Suecia y Corea.

- El 26 de abril se desarrolló una jornada de capacitación a los observadores internacionales
- Dos días después, el 27 de abril, los observadores se desplazaron a las Provincias de Colón, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Panamá, Veraguas y la Comarca Kuna Yala, para dar seguimiento y cobertura a las distintas etapas del proceso.

Desde su instalación hasta el término de su estadía en Panamá, la Misión hizo contacto con las autoridades gubernamentales y electorales, partidos políticos, representantes de misiones diplomáticas acreditadas en el país, miembros de la comunidad internacional y de los medios de comunicación, así como de la sociedad civil en general.

El propósito de estas reuniones fue recibir de manera directa las apreciaciones e inquietudes que dichos actores tenían respecto al ambiente político electoral, tanto en la etapa previa al día de los comicios, como durante y posteriormente al 2 de mayo. También se manifestó la voluntad de la Misión de mantener una permanente comunicación y coordinación con estas instancias, a fin de favorecer los lazos de colaboración y cooperación interinstitucional durante su permanencia en el país.

El presente informe es el resultado de la observación conducida por la OEA, y comprende el trabajo integral realizado por todo el equipo de la MOE en cada una de sus actividades durante la etapa preelectoral, el día de los comicios y posterior al día de la elección.

Debe destacarse que la labor de observación fue apoyada y facilitada, tanto por las autoridades gubernamentales y electorales como por las organizaciones políticas y la ciudadanía en general, quienes en todo momento se mostraron dispuestos a colaborar con los observadores, proporcionando información, entablando relaciones de cooperación con los equipos en las distintas subsecciones, y accediendo a la creación de espacios de confianza y apoyo mutuo. Debe destacarse asimismo, el trabajo eficaz y eficiente de todos y cada uno de los miembros del equipo de observación, quienes se condujeron con gran profesionalismo, discreción, neutralidad, transparencia y responsabilidad.

CAPÍTULO II: EL CONTEXTO POLÍTICO-ELECTORAL

A. EL SISTEMA POLÍTICO PANAMEÑO

La República de Panamá se constituye por un Estado que se define como soberano e independiente. Su gobierno es unitario, republicano, democrático y representativo, compuesto por un Presidente de la República, dos Vicepresidentes y un Gabinete de Gobierno compuesto por Ministros de Estado nombrados por el Presidente de la República que, junto con éste y los dos Vicepresidentes, componen el Poder Ejecutivo.

El Presidente y los dos Vicepresidentes de la República son electos por votación popular a través de elecciones periódicas, para un período de cinco años.

La Asamblea Legislativa (AL) está integrada por 78 Legisladores que componen el Poder Legislativo. Como su nombre lo indica, a la AL le corresponde la función de legislar. La cantidad de

Legisladores aumentó de 71 a 78 entre 1999 y 2004, derivado de la nueva División Político-Administrativa. Los Legisladores son electos para un período de cinco años.

El Poder Judicial lo ejerce la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y los tribunales y los juzgados establecidos por la ley del país. La CSJ está integrada por nueve Magistrados que son nombrados por el Gabinete de Gobierno y aprobados por la AL para un período de 10 años.

En términos de división política, la República de Panamá se integra por nueve Provincias, a saber: Bocas del Toro, Coclé, Colón, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos, Panamá, y Veraguas; y cinco comarcas indígenas que son: Kuna Yala, Emberá, Ngobe-Buglé, Kuna de Madungandí, Wargandí.

B. EL MARCO CONSTITUCIONAL, ELECTORAL E INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES PANAMEÑOS

La máxima ley de la República la constituye la Constitución Política, vigente desde 1972, y que fue reformada en 1978. En ella se establecen los derechos cívico-políticos de los panameños, fundamentalmente los de elegir y ser electos mediante el ejercicio del sufragio. Votar no es obligatorio, aunque se considera que constituye un deber.

El Código Electoral contiene la legislación que regula el sistema electoral y el régimen de partidos políticos. Éste se vio sujeto a un proceso de reformas a lo largo de 10 años consecutivos, de 1992 a 2002, el cual dio inicio tras la reorganización del Tribunal Electoral que tuvo lugar en 1990, luego de la invasión estadounidense de 1989 y durante el gobierno de la Alianza Democrática de Oposición Civilista (ADOC).

Entre las reformas más relevantes contenidas en la Ley 60, del 23 de diciembre de 2002, y que rigieron para el proceso electoral 2004, están:

- Cambio de residencia electoral y su actualización en términos de voto domiciliario;
- Modificación en el plazo para el cierre del Padrón Electoral preliminar, de seis meses a un año antes de la elección, lo que da un mayor tiempo a la autoridad electoral para tramitar las impugnaciones;
- Reducción del 5% al 4% el porcentaje de votos obtenidos en la última elección o en la próxima, para la vigencia de un partido o su inscripción;
- Creación de Juntas Circuitales de Escrutinio para Presidente, separadas de las de Legisladores;
- Reducción del número de funcionarios del TE en las Corporaciones Electorales;
- Aprobación de la libre contratación de propaganda electoral por parte de los partidos políticos, reconociéndose el principio de libre empresa con responsabilidad social, no-discriminación e igualdad de condiciones y oportunidades;

- Establecimiento de la obligatoriedad de los partidos políticos y candidatos a registrar las contribuciones privadas que reciban, tanto para funcionamiento como para campaña electoral, pero el TE no podrá divulgar esta información;
- Eliminación de la obligatoriedad de realizar elecciones internas para la postulación de los candidatos presidenciales de los partidos políticos.;
- Incremento del total de votantes por mesa;
- Eliminación de los requisitos de estampar la huella digital y colocación de la dirección de las personas firmantes del acta en el proceso de escrutinio y confección de actas, y aprobación de la elaboración de las actas por medios tecnológicos modernos. Por esta reforma se introdujo el sistema IMPACTA;
- Incorporación a la legislación del reglamento adoptado por el TE para acelerar el Sistema de Transmisión Extraoficial de Resultados (TER), a fin de brindar rápidamente información de los resultados de la elección presidencial y la de los legisladores. Con esta reforma también tuvo que ver la introducción del sistema IMPACTA.

A partir de ahí, el proceso electoral 2004 se llevó a cabo en un contexto político donde se instrumentaron una serie de cambios y novedades al sistema político-electoral del país, a saber:

- Introducción de una nueva Cédula de Vecindad;
- Incorporación, por primera vez, del Padrón Fotográfico;
- Eliminación de la tinta indeleble en el proceso de votación;
- Aumento en número de los Centros de Votación;
- Reducción de la cantidad de Mesas de Votación, debido a un aumento del total de electores por mesa, al eliminarse el tope de 500 que anteriormente existía;
- Reducción del total de funcionarios por mesa;
- Incorporación del Sistema IMPACTA para el escrutinio de los votos y elaboración de actas.

1. Reglamentaciones y Resoluciones Emitidas por el Tribunal Electoral con Motivo de las Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004

Para las Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004, el Tribunal Electoral emitió reglamentaciones generales que se concretaron en por lo menos cuatro Decretos de aplicación inmediata::

- Decreto 5, del 25 de febrero de 2003, en el que se estableció el Calendario Electoral;

- Decreto 11, del 22 de abril de 2003, que contiene el Reglamento de las Elecciones Generales 2004;
- Decreto 29, del 19 de septiembre de 2003, que estipuló la reglamentación para la postulación de candidaturas;
- Decreto 32, del 27 de noviembre de 2003, que contiene la Convocatoria a las Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004 y en donde se estipulan los cargos y el total a elegir, en concordancia con el Código Electoral vigente.

La autoridad electoral contó también con una serie de resoluciones para reglamentar temas específicos de las Elecciones Generales, entre ellas:

- Decreto 31, del 18 de abril de 1994, por el que se establecen las normas para la observación internacional;

2. Los Órganos Electorales y la Jurisdicción Electoral

La Jurisdicción Electoral la integran el Tribunal Electoral (TE) y la Fiscalía Electoral (FE), y tienen su base jurídica en los artículos 136 y 138 de la Constitución Política, respectivamente, y en la Ley N°. 4 del 10 de febrero de 1978 (orgánica de ambas instituciones).

a. El Tribunal Electoral

El Tribunal Electoral (TE) está integrado por tres Magistrados, nombrados cada uno por uno de los tres órganos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial -Corte Suprema de Justicia), por un período de diez años.

Tiene bajo su cargo al Registro Civil de las personas y a la Dirección General de Organización Electoral. A través de estos órganos lleva a cabo la cedulación de los ciudadanos y extranjeros residentes en el país, el registro permanente de los adherentes de los partidos políticos, la organización de las elecciones y consultas populares y la administración de la justicia penal electoral. Para esta última función, el Tribunal se apoya en la Fiscalía Electoral como una entidad independiente del Tribunal pero coadyuvante de éste.

La Dirección General de Organización Electoral es la encargada de organizar y ejecutar los procesos electorales tales como Elecciones, Referéndum, Plebiscitos, Censos, Registros Electorales, Inscripciones de Adherentes a los Partidos Políticos y Cambios de Residencias.

El Tribunal tiene oficinas en todos los distritos y comarcas indígenas del país. Cuenta con aproximadamente mil funcionarios de tiempo completo y seiscientos de medio tiempo.

b. La Fiscalía Electoral

La Fiscalía Electoral (FE) está a cargo de un Fiscal nombrado por el Órgano Ejecutivo pero sujeto a la aprobación de la Asamblea Legislativa (AL).

El Fiscal Electoral actual es Gerardo Solís Díaz.

La Fiscalía Electoral tiene un poco más de 30 años de existencia y se hace cargo de la tarea de vigilar y fiscalizar la transparencia de las elecciones y de dar seguimiento a las denuncias que se produzcan durante los eventos electorales.

c. Las Juntas Electorales

Existen Juntas Electorales de Escrutinio en todos los niveles de elección de los diferentes cargos en disputa, y tienen a su cargo las proclamaciones de los candidatos que sean electos en los comicios.

- Junta Nacional de Escrutinio (JNE) para la proclamación del Presidente y Vicepresidentes de la República, así como de los Diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN).
- Juntas de Escrutinio de Circuito Electoral que son temporales y tienen como principal función el escrutinio de los votos emitidos en la elección de los Legisladores que integran la Asamblea Legislativa, y su proclamación. Existen 41 de estas Juntas. Para las Elecciones Generales del 2 de mayo del presente año y derivado de las reformas electorales de diciembre de 2002, se conformaron Juntas de Escrutinio de Circuito Electoral parciales y exclusivamente para las actas de mesa en la elección de Presidente y Vicepresidente.
- Juntas Distritales de Escrutinio temporales que tienen como función el la inspección de los votos emitidos en las elecciones para Alcaldes y Concejales. Los Concejales se eligen en aquellos distritos que tengan menos de cinco corregimientos. Como existen 75 Distritos en el país, se conforma igual cantidad de estas Juntas.
- Para Representantes de Corregimiento hay una Junta Comunal de Escrutinio para cada corregimiento. Existen 619 Corregimientos en el país, por lo que se conforma igual total de estas Juntas Comunales.

Los funcionarios que integran todas estas Juntas son nombrados por el Tribunal Electoral, y tienen derecho a voz y voto. Los partidos políticos y candidatos independientes tienen derecho a nombrar representantes en todas las Juntas de Escrutinio donde estén participando.

d. Mesas de Votación

Las Mesas de Votación son temporales y se conforman para cada elección. Tienen la función principal del conteo de los votos emitidos en cualquier elección que se realice. Se conforman con un Presidente, un Secretario y un vocal quienes son designados por la autoridad electoral, además de un representante por cada uno de los partidos políticos y candidatos independientes participantes.

e. Los Delegados Electorales

Siguiendo el exitoso precedente de Costa Rica, el Tribunal Electoral de Panamá introdujo, a partir del Referéndum de 1992, la figura de los Delegados Electorales como un cuerpo de voluntarios que sirven como amigables componedores en los conflictos que surjan o puedan surgir entre los

partidos políticos, o entre éstos y las autoridades. Están reglamentados por la Ley N° 22 del 30 de octubre de 1992.

El Cuerpo de Delegados Electorales lo conforman más de 400 civiles mayores de 25 años sin afiliación político-partidista, que no han sido condenados por la comisión de delito común o electoral y son nombrados exclusivamente por el Tribunal Electoral y tienen la misión de hacer cumplir las normas y disposiciones electorales para el buen desarrollo de los diversos procesos electorales.

La principal herramienta de los delegados es el diálogo, ya que como observadores y amigables componedores durante las actividades proselitistas se restringen a intervenir para evitar confrontaciones. El día de las Elecciones Generales los delegados supervisan el normal desenvolvimiento de la votación, asistencia en la apertura y cierre del sufragio.

Anteriormente han participado en las elecciones parciales de 1991, en el Referéndum de 1992, en las Elecciones Generales del 8 de mayo de 1994, en el Referéndum de 1998, en las Elecciones Generales del 2 de mayo de 1999 y ahora participaron en las Elecciones Generales del 2 de mayo.

Los delegados son reconocidos por su chaleco azul con borde amarillo que contiene en el frente el logo del Tribunal Electoral, al reverso con letras amarillas dice Delegado Electoral, cuyas características también identifica la gorra que portan.

3. Organización Administrativa y Electoral

a. Tipos de Elección

Cada cinco años se celebran Elecciones Generales y en un solo día se eligen todos los cargos sujetos a elección popular. Se han celebrado elecciones desde 1904. La elección de 1904 fue hecha por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) por mayoría absoluta de votos.

i. Las Elecciones Presidenciales

El Presidente y los dos Vicepresidentes de la República son electos por el voto directo de los ciudadanos, a una sola vuelta, con base en mayoría simple de votos, mediante postulación partidista, para un período de cinco años. No existe reelección presidencial.

ii. Las Elecciones Legislativas

Se han celebrado Elecciones Legislativas desde 1904. A partir de 1984, la Asamblea Legislativa (AL) es elegida directamente en su totalidad.

Las Elecciones de Legisladores son hechas en 41 Circuitos Electorales en que se ha dividido el territorio nacional, de la siguiente forma:

- Existen 26 Circuitos que eligen un legislador por mayoría simple de votos, se denominan uninominales:

- Existen 14, que eligen entre dos y seis legisladores por circuito según la población del circuito mediante un sistema de representación proporcional que se denomina de cociente electoral simple. Se denominan plurinominales.

Hay curules por cociente, medio cociente y residuo.

La curul por residuo se asigna al candidato con más votos que no haya sido elegido, independiente del partido al que pertenezca.

En los circuitos plurinominales, los candidatos se presentan en listas partidarias cerradas pero no bloqueadas para permitir el voto preferencial y selectivo a favor de uno o más candidatos. En estos circuitos plurinominales se eligen actualmente cuarenta y cinco (45) legisladores, para hacer un total de setenta y un legisladores. Sin embargo, la Constitución de la República contempla el reconocimiento de curules adicionales a todo partido que, habiendo subsistido después de las elecciones, ninguno de sus candidatos a legislador haya sido elegido. La curul en este caso se le asignará al candidato más votado de ese partido.

La Asamblea Legislativa (AL) que fue electa para el período 1999-2004 contaba con 71 Legisladores. Una alianza de partidos de oposición denominada META, lograda para la Directiva de la AL para el período 2000-2001, y conformada principalmente por los Partidos Revolucionario Democrático (PRD) y Partido Demócrata Cristiano (PDC), logró aglutinar a 37 Legisladores, haciendo mayoría simple.

iii. Los Gobiernos Locales

Las primeras elecciones populares directas del país se celebraron el 18 de diciembre de 1904, para elegir los integrantes de los Gobiernos Locales a nivel de cada Distrito del país, llamados en ese entonces Consejeros Municipales.

iv. Los Candidatos Independientes

El sistema electoral panameño permite la participación de Candidatos Independientes o de libre postulación en las elecciones para Alcalde, Representante de Corregimiento y Concejal. Las personas que aspiran a postularse como Candidatos Independientes deben inscribir adherentes a su candidatura en libros del Tribunal Electoral, en una cantidad equivalente al 5% de los electores inscritos en la respectiva circunscripción.

4. Disposiciones Relativas a las Elecciones

a. El Sufragio

El sufragio se ejerce por todos los panameños mayores de 18 años, con cédula de identidad registrada debidamente para votar, independiente del sexo, y que no hayan sido inhabilitados para ejercer sus derechos ciudadanos. La mayoría de edad fue rebajada de 21 a 18 años, a partir de la Constitución de 1972. El sufragio se lleva a cabo de manera directa y mediante voto secreto.

El derecho al voto de las mujeres panameñas mayores de 21 años, con las limitaciones y requisitos que la ley estableciera, surge por primera vez, con la Constitución Política de 1941.

La Ley 98 del 5 de julio de 1941 hizo efectiva esa disposición constitucional que concedió el voto a las mujeres mayores de 21 años, pero restringido sólo a las Elecciones de Ayuntamientos Provinciales, siempre que ellas tuviesen diploma universitario, vocacional, normal o de segunda enseñanza. La primera vez que se ejerce el sufragio femenino es el 6 de mayo de 1945 en la elección de diputados a la Segunda Asamblea Constituyente, por disposición del decreto 12 del 2 de febrero de 1945, expedido por el Órgano Ejecutivo convocando a la Constituyente. La Constitución Política de 1946 puso a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre, incluido el ejercicio de los derechos políticos.

Del total de inscritos en partidos políticos, el 48.01% son mujeres. Para 1999, el porcentaje de mujeres votantes fue de 58.29%.

b. Padrón Electoral

La participación ciudadana en Panamá, históricamente ha sido alta con relación al resto de países de Centroamérica. Para las Elecciones Generales del 2 de mayo, el Padrón Electoral existente creció respecto al de 1999 en alrededor de 14%, un comportamiento similar en el crecimiento del padrón al que se observó de 1994 a 1999, que fue de 16%.

Panamá: Elecciones celebradas entre 1972 y 1999

Año Electoral	Padrón Electoral	Votos Emitidos	Participación Electoral (%)	Abstencionismo (%)
1972	595,737	531,362	89.2	10.8
1978	787,251	658,421	83.6	16.4
1984	917,677	674,075	73.5	26.5
1989	1,186,754	911,885	76.8	23.2
1994	1,499,451	1,104,565	73.7	26.3
1999	1,746,989	1,330,730	76.2	23.8

a) Las cifras disponibles sobre los votantes se remontan a 1940 con 146,689 personas que votaron en un Plebiscito para aprobar una nueva Constitución Política de la República;

b) Las cifras del Padrón Electoral comienzan en 1948 con 305,123 electores.

Panamá: Padrón Electoral Final para las Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004, por provincia y grupos de edad

	18-25	26-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	81-90	91-100	101 o mas	Invalido	Total
Bocas del Toro	14.542	8.213	13.976	9.283	5.480	2.826	1.236	367	79	9	10	56.021
Cocle	29.864	17.673	32.190	21.917	16.018	11.693	6.990	3.299	644	77	12	140.377
Colón	30.727	18.139	33.666	24.114	15.851	8.902	5.306	2.373	453	78	17	139.626
Chiriqui	52.330	31.921	59.767	44.808	30.217	20.220	12.996	5.906	1.341	216	61	259.783
Darien	5.662	3.316	5.623	3.718	2.707	1.723	903	406	109	33	10	24.210
Herrera	15.427	8.928	17.614	13.407	10.366	7.419	4.483	2.098	487	81	3	80.313
Los Santos	11.712	6.619	14.863	11.846	9.689	7.157	4.871	2.284	443	66	8	69.558
Panama	191.507	122.602	237.543	177.425	118.961	66.733	38.153	17.158	3.122	385	115	973.704
Veraguas	31.929	19.038	32.423	24.060	17.508	13.676	7.887	3.309	629	114	28	150.601
Comarca Kuna Yala	3.551	2.531	4.404	3.457	2.701	2.069	1.237	404	45	5	2	20.406
Comarca Emberá	1.046	600	1.105	810	584	378	178	89	15	9	2	4.816
Comarca Ngobe Bugle	19.882	12.036	19.001	11.519	7.118	4.739	2.374	847	169	38	19	77.742
C.Kuna de Madungandi	298	197	440	227	202	118	69	25	4	2	5	1.587
Comarca Wargandi	173	114	200	154	88	45	18	15	2			809
Total Nacional:	408.650	251.927	472.815	346.745	237.490	147.698	86.701	38.580	7.542	1.113	292	1.999.553

c. La Boleta de Votación

A partir de las Elecciones Generales de mayo de 1994 se comienza a utilizar por primera vez la boleta de votación única por tipo de elección. Es decir, hay una boleta única para la Elección Presidencial, otra para Legisladores, otra para Alcaldes, otra para Representantes de Corregimientos y finalmente, otra para Concejales pero solamente en tres distritos del país que son Taboga, Cémaco y Sambú. De tal modo, es posible que existan de cuatro a cinco boletas únicas de votación el día de las elecciones.

En las elecciones de 1999 tuvo lugar por primera vez la elección de 20 Diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), los cuales son elegidos por lista fija y cerrada con base en los votos presidenciales obtenidos por los partidos, de forma tal que no hay una la boleta de votación para estos diputados.

d. Período de la Votación

La votación se inició a las 7:00 a.m., hasta a las 16:00 p.m..Sin embargo, si quedaban aún electores en la fila a la hora del cierre, de cualquier mesa en cualquier lugar del país, éstos debían votar también.

Después de que hubiera votado el último elector, procedieron a votar los miembros de la mesa.

5. Cargos de Elección Popular que se Disputaron el 2 de mayo de 2004

Para las Elecciones Generales de 2 de mayo de 2004, se eligieron los siguientes cargos:

- Un Presidente, con dos Vicepresidentes, cuya postulación se hace a través de partidos políticos.
- 20 Diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), cada uno con su suplente, cuya postulación se hace a través de los partidos políticos.
- 78 Legisladores cada uno con dos suplentes, elegidos por circuito electoral, cuya postulación se hizo a través de los partidos políticos.
- Alcaldes, concejales y representantes de corregimientos, con sus respectivos suplentes, como describe el siguiente cuadro:

CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE SE DISPUTARON EN LAS ELECCIONES DEL 2 DE MAYO DE 2004			
Cargo	Cantidad	Suplentes	Total
Presidente y Vicepresidentes	1	2	3
Diputados y Suplentes al PARLACEN	20	20	40
Legisladores y dos suplentes	78	156	234
Alcaldes y dos suplentes	75	150	225
Concejales y un suplente	7	7	14
Representantes de Corregimiento y su suplente	619	619	1,238
Totales	800	954	1,754

El total de Legisladores que se eligió en estas Elecciones Generales de 2004 aumentó en 7 respecto a los 71 que se eligieron en las Elecciones Generales de 1999. Este aumento se dio en virtud del último Censo de Población. Sin embargo, este aumento también se acordó en el marco de la discusión de las reformas electorales que tuvieron lugar en 2002, de la siguiente forma: 3 en la Comarca Ngobe Buglé, 6 en la Provincia de Panamá, 1 menos en Bocas del Toro, y 1 menos en Chiriquí, ambos producto de la creación de la Comarca Ngobe Buglé.

6. Organizaciones Políticas, Alianzas Participantes y Candidatos Presidenciales para las Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004

a. Partidos Políticos

En las Elecciones Generales del 2 de mayo participaron siete partidos de los 10 legalmente reconocidos al momento de celebrarse los comicios. Estos fueron:

Panamá: Partidos políticos vigentes y total de adherentes

Partido	Secretario General	Total de adherentes al 31 de enero de 2004
Partido Revolucionario Democrático (PRD)	Martín Torrijos	432,618
(PP)		50,476
		107,497
Partido Arnulfista (PA)		193,314
Solidaridad		73,421
Partido Liberal Nacional (PLN)		78,531
Cambio Democrático (CD)		56,628

Con relación a las Elecciones Generales celebradas el 2 de mayo de 1999, el número de partidos políticos que participaron en estas Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004 se redujo, pues en aquellos comicios participaron 12, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Panamá: Partidos políticos que subsistieron y los que desaparecieron en las Elecciones Generales del 2 de mayo de 1999

Extintos	Vigentes
Movimiento Papa Agoró (PMPE)	Partido Revolucionario Democrático (PRD)
Renovación Civilista (PRC)	Partido Demócrata Cristiano (PDC)
Renovación Nacional (MORENA)	Movimiento Liberal Republicano Nacionalista (MOLIRENA)
Nacionalista Popular (PNP)	Partido Solidaridad (PS)
Liberal (PL)	Liberal Nacional (PLN)
	Partido Arnulfista (PA)
	Cambio Democrático (CD)

De los partidos políticos que fueron anulados por los resultados de estos comicios, sólo el Partido Liberal (PL) se encontraba nuevamente como organización en formación. En total, al momento de las Elecciones Generales del 2 de mayo, existían cinco partidos en formación ante el TE, a saber:

Panamá: Partidos políticos en formación y total de adherentes, al momento de celebrarse las Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004.

Partido	Adherentes
Partido Liberal (PL)	50,532
Acción Democrática Nacional (PADN)	62
Unión Nacional (PUN)	4,699
Movimiento Social Demócrata Panameño (MDNP)	995
Partido Alianza Social (PAS)	19

b. Alianzas Participantes para las Elecciones Generales del 2 de mayo

El número de alianzas participantes en los comicios del 2 de mayo se redujo a dos, en comparación con las tres que participaron en las Elecciones Generales que se celebraron el 2 de mayo de 1999.

- Los partidos PRD y PP¹ conformaron una e impulsaron la candidatura de Martín Torrijos, hijo del desaparecido general Omar Torrijos. El también Secretario General del PRD y candidato presidencial de esta alianza compitió por segunda vez para el cargo, pues en 1999 corrió por primera vez, quedando en segundo lugar.

¹ El Partido Popular (PP) fue anteriormente el Partido Demócrata Cristiano (PDC).

- La otra alianza fue conformada por los partidos MOLIRENA, PA, y PLN, y propusieron la candidatura del empresario José Miguel Alemán.
- Los otros dos candidatos que se postularon a la Presidencia de la República van en solitario con sus respectivos partidos.

Es importante destacar la candidatura de Guillermo Endara, antiguo militante del PA y Presidente de la República durante el período 1990-1994, con la Unión Nacional Opositora (UNO). Como se recordará, la UNO fue la alianza conformada por el PA, el MOLIRENA y el antiguo Partido Demócrata Cristiano (PDC), tras la invasión estadounidense a Panamá en 1989.

Las Alianzas participantes en 1999 y los partidos que las integraron	Las Alianzas participantes en 2004 y los partidos que las integraron
<i>Unión por Panamá</i> ARNUFISTA MOLIRENA CAMBIO DEMOCRATICO MORENA	MOLIRENA ARNUFISTA LIBERAL NACIONALISTA
<i>Nueva Nación</i> PRD LIBERAL NACIONAL SOLIDARIDAD MPE *	PRD PP
<i>Acción Opositora</i> PDC RENOVACIÓN CIVILISTA * LIBERAL * PNP*	

* No subsistió como partido

c. *Candidatos Presidenciales Participantes*

**Panamá: Candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República por partido político
Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004**

Partido	Candidato Presidencial	Candidatos Vicepresidenciales
PRD	Martín Torrijos	Samuel Lewis Navarro (1) Rubén Arosemena Valdés (2)
PP	Martín Torrijos	Samuel Lewis Navarro (1) Rubén Arosemena Valdés (2)
MOLIRENA	José Miguel Alemán	Jesús “Maco” Rosas (1) Aníbal Galindo Navarro (2)
PA	José Miguel Alemán	Jesús “Maco” Rosas (1) Aníbal Galindo Navarro (2)
Solidaridad	Guillermo Endara Galimany	Guillermo “Billy” Ford (1) Alejandro Posse Martínez
PLN	José Miguel Alemán	Jesús “Maco” Rosas (1) Aníbal Galindo Navarro (2)
CD	Ricardo Martinelli	Roberto Henríquez (1) Roxana Méndez Obarrio (2)

El sistema electoral panameño es sin duda complejo; sin embargo, goza de la enorme ventaja de estar sólidamente constituido y de contemplar aquellas figuras jurídicas y organizacionales necesarias para la celebración de comicios limpios, transparentes y legítimos. Asimismo, tanto en términos jurídicos como políticos ha demostrado flexibilidad y adaptabilidad a las nuevas realidades de la nación panameña en su conjunto.

Sin duda, tal fortaleza del sistema contribuye a la celebración de comicios con altos grados de participación ciudadana, además de presentar a los distintos actores políticos con posibilidades reales de contender en un clima caracterizado por la legalidad y la transparencia electorales.

CAPÍTULO III: LA OBSERVACIÓN EN EL PERIODO PREELECTORAL

A. EL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

1. El Tribunal Electoral

Desde su llegada a suelo panameño, la Misión estableció contacto con el TE y celebró reuniones periódicas con los Magistrados integrantes de este máximo órgano electoral, así como con funcionarios encargados de los distintos aspectos de la organización electoral.

Se comprobó en esa línea que el TE desarrolló sus labores conforme lo estipulado en el Plan General de Elecciones 2004 (PLAGEL). La Misión tuvo oportunidad de observar las siguientes actividades contempladas en el PLAGEL, a saber:

- El nombramiento, desde noviembre de 2003, de la JNE,
- Las diversas tareas de depuración del padrón electoral y la entrega del mismo a los partidos políticos,
- Las capacitaciones,
- La producción y reparto de materiales electorales,
- La producción y renovación de cédulas de identidad.

Vale destacar el énfasis que el TE puso en la incorporación de tecnología para la organización de estas Elecciones Generales, lo que se tradujo fundamentalmente en el uso de las tecnologías de la información en las distintas fases del proceso: desde la inscripción de candidatos vía red hasta el diseño y la puesta en marcha a nivel experimental del Programa IMPACTA, habilitado para la captura de los resultados de las actas de escrutinio en computadoras dispuestas para ello en algunos Centros de Votación, y con el objetivo de evitar errores aritméticos en el cómputo de los votos.

2. La Fiscalía Electoral

La MOE también se reunió en varias oportunidades con el Fiscal Electoral con el fin de conocer los procedimientos de seguimiento de las denuncias y de vigilancia del proceso en su conjunto, logrando constatar que recibió denuncias de distintos tipos en la etapa precomicial y procedió a habilitar los correspondientes expedientes para su investigación.

En general, la Fiscalía recibió denuncias que fueron variando con el desarrollo del proceso electoral, siendo las más frecuentes las referidas al llamado “cambio doloso de residencia”, y al supuesto uso de recursos del Estado para proselitismo. La MOE valoró y constató la tarea de la Fiscalía de darle seguimiento a las mismas.

3. La Junta Nacional de Escrutinio (JNE)

La Misión hizo contacto con la Junta Nacional de Escrutinio con el objeto de conocer el desarrollo de las actividades de esta instancia, en el marco de las atribuciones contenidas en el ordenamiento legal electoral, y constató que los miembros de la JNE estaban preparados para enfrentar las tareas correspondientes al finalizar el proceso de votación.

B. LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS DISCURSOS Y EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Los partidos políticos que participaron en esta contienda electoral desarrollaron campañas electorales que, si bien no tuvieron mayores incidentes de violencia, si se acompañaron de discursos confrontativos y descalificadores, pese a la existencia del Pacto Ético-Electoral desde 2003.

En general, los discursos fueron superficiales, lo que impactaba en el agotamiento de la población. En ello también tuvo posiblemente impacto el hecho de que la campaña electoral se desarrolló a lo largo de varios meses.

En el marco de las reuniones que la Misión sostuvo desde sus inicios, algunos de los partidos políticos denunciaron la ingerencia de las autoridades del gobierno en la contienda, particularmente a favor del candidato presidencial apoyado por la alianza electoral a través de la cual participaba el partido de la entonces Presidenta de la República, Mireya Moscoso. Estas denuncias se encaminaron a señalar, en particular, la utilización de una partida discrecional a la que tiene derecho la Presidencia de la República con estos fines.

La Misión tomó nota de estas así como de otras incidencias que se registraron en relación con la publicidad de las campañas de algunos partidos políticos, notificando a la Fiscalía Electoral y al propio Tribunal Electoral para que oportunamente las atendieran. También tomó nota de que si bien los partidos políticos y los candidatos participantes reconocieron la labor de la autoridad electoral, se mantendrían vigilantes al desarrollo del proceso electoral para que éste se desarrollara en apego a la legislación electoral y el respeto a la voluntad popular.

Fue particularmente positiva la celebración de debates abiertos entre los candidatos participantes a la Presidencia de la República, así como los que se llevaron a cabo en el interior del país, en distintas provincias, entre algunos candidatos a los otros puestos de elección popular en disputa, ya que ello contribuyó, en alguna medida, a que la población conociera con mayor detalle las propuestas y planes de gobierno, tanto a nivel nacional como local.

La realización de estos debates fue un exhorto que la Misión hizo pública desde el principio de su labor, en el marco de su interés por contribuir a una adecuada celebración de las elecciones y de servir como un canal adicional de interlocución con las autoridades electorales, entre ellos mismos y con la población en general.

1. Los Pactos Políticos

Los partidos políticos participantes firmaron, el 4 de agosto de 2003, un Pacto Ético-Electoral, el cual fue auspiciado por el Tribunal Electoral, el Consejo Nacional de Partidos Políticos y el Comité Ecuménico de Panamá. En este pacto, las organizaciones políticas y sus candidatos se comprometieron a participar en la contienda electoral, de manera limpia y transparente, en estricto apego a las ordenaciones legales correspondientes, y en beneficio de la democracia panameña.

El pacto fue firmado por los Presidentes de los partidos políticos participantes en las Elecciones Generales: Hugo H. Guiraud del PRD; Rubén Arosemena del PP; Jesús L. Rosas del MOLIRENA; Germán Vergara del PA; Samuel Lewis Galindo de Solidaridad; Aníbal Galindo Navarro del PLN; y Leo González de CD. También fue firmado por los candidatos presidenciales participantes en la contienda; por el Presidente del Comité Ecuménico de Panamá, el sacerdote jesuita Néstor Jaén, y por el Presidente de la Comisión de Ética Electoral, reverendo Alcibíades López.

Igualmente, los medios de comunicación social del país firmaron con el TE y el Comité Ecuménico Nacional el Pacto Ético en el que las principales televisoras, radioemisoras y prensa

escrita se comprometieron a apoyar, difundir y hacer propios los principios del Pacto Ético-Electoral firmado entre los partidos.

La Misión manifestó que la existencia de ambos pactos contribuía a la creación de un clima favorable y propicio para el buen desarrollo de la campaña electoral.

C. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Diversas instancias civiles, unas institucionales y otras organizadas, jugaron un papel importante de monitoreo, fiscalización y observación del proceso electoral.

Entre ellas vale destacar la labor de la Defensoría del Pueblo, organismo público autónomo, que desplegó una campaña de promoción del voto informado, así como del ejercicio del sufragio por parte de personas con discapacidad y de la tercera edad. La Defensoría además puso en marcha el Programa “Hacia una Cultura Democrática con Imparcialidad y Transparencia”, mediante el cual observó directamente las etapas del proceso de la votación el 2 de mayo, con la participación de 320 de sus delegados.

Otra de las iniciativas en torno a este proceso electoral fue la desplegada por la Comisión de Justicia y Paz del Arzobispado de Panamá que, en concordancia con el mandato de la Conferencia Episcopal, desarrolló una actividad de observación el 2 de mayo que implicó el despliegue de más de 1,500 panameños para tareas de vigilancia del libre ejercicio del sufragio y las condiciones imperantes en el entorno electoral.

Cabe señalar que el día 29 de abril, observadores de la MOE-OEA se reunieron con la Directora de la Comisión de Justicia y Paz, quien constató que la sociedad civil en Panamá, incluyendo mujeres, indígenas, afro caribeños, personas con capacidades diferentes, y sindicatos, es bastante débil y fragmentada, y no logró unir fuerzas para construir una agenda mínima. En el caso de los sindicatos, por otra parte, éstos han sido percibidos en términos generales como corruptos.

D. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS ENCUESTAS

La MOE constató que la prensa nacional realizó un seguimiento adecuado de las distintas campañas electorales en las que participaron las diversas opciones políticas existentes. De la misma manera, se pudo verificar el enfoque apropiado que los medios en general dieron a las temáticas planteadas por los candidatos presidenciales.

E. PADRÓN ELECTORAL, CEDULACIÓN Y JORNADAS DE VERIFICACIÓN

1. Padrón Electoral

La Misión confirmó que la elaboración del Padrón Electoral culminó según los plazos estipulados en la legislación electoral, y que se dieron los procedimientos para su publicación en el portal del TE para la consulta por parte de la población panameña.

Un equipo técnico de la MOE-OEA observó que, para finales de enero del presente año, el Padrón Electoral se encontraba terminado, y que, en febrero, se inició la consulta del mismo por parte de la ciudadanía. Los votantes lograron, por ejemplo, identificar a través del Padrón los lugares

de votación que les habían sido asignados. Igualmente fue posible, con base en la consulta por parte de los votantes, realizar las correcciones pertinentes. Estas consultas del Padrón Electoral se realizaron a través de los kioscos de información y de la página de Internet habilitada por parte de la autoridad electoral.

F. ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

1. Capacitaciones

La Misión constató que las autoridades electorales llevaron a cabo, dentro del tiempo previsto en el Calendario Electoral, las actividades de capacitación a todos los actores involucrados activamente en el proceso de elección tales como los funcionarios y/o miembros de mesa, los representantes de los partidos políticos, los representantes de la Fuerza Pública, cuya función principal fue garantizar el mantenimiento del orden público durante las elecciones, así como a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que llevaron a cabo tareas de observación nacional.

En el caso de los funcionarios de mesa, las jornadas de capacitación se realizaron en dos etapas: la primera estuvo dedicada a ofrecer entrenamiento sobre el proceso electoral en su conjunto y sobre las funciones específicas que les correspondían; la segunda etapa consistió en reforzar temas tratados en la primera, tales como las fases de la votación, del escrutinio, y sobre todo, la impresión automática del acta mediante el sistema IMPACTA

En el transcurso de esa segunda etapa, que tuvo lugar en entre el 19 y 20 de abril en todo el país, los funcionarios recibieron las credenciales que los acreditaban para actuar como Presidentes de mesa, Secretarios, Vocales y Suplentes. De la misma manera, se pudo constatar el temor de varias instituciones civiles que se encontraban haciendo seguimiento al proceso electoral, sobre la posible insuficiencia de la capacitación e información a la población para realizar un voto conciente y responsable. Otro factor que se estimaba podría contribuir a un ejercicio errado del voto era el elevado nivel de analfabetismo, el que se estima, para el país, entre un 7% y 8%, mientras que en unas Comarcas ascendía a 60%. La población en comarcas constituye aproximadamente un 10% de la población nacional.

2. Integración de las Mesas de Votación

La MOE-OEA recomendó evaluar la carga operativa de las mesas y la capacidad de los Centros de Votación, dada la decisión de aumentar en 150 los electores por mesa, con el propósito de que se garantizaran las facilidades para ejercer el sufragio. Igualmente, la Misión también tomó nota de los esfuerzos del TE por mejorar el acceso físico para personas discapacitadas a los centros de votación. La MOE no pudo constatar la elaboración de boletas en sistema brailey para facilitar el acceso al sufragio a los ciegos.

G. INFORMÁTICA

Como parte de la solicitud que hiciera el TE a la Secretaría General de la OEA para el establecimiento de una Misión de Observación Electoral (MOE) con motivo de las Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004, un equipo de monitoreo técnico, bajo la dirección del grupo de Fortalecimiento de Sistemas y Procesos Electorales (AFSPE) del Departamento de Asuntos Democráticos y Políticos (DADP), realizó una visita a Panamá entre el 28 de enero y el 3 de febrero

para participar en una serie de pruebas técnicas, así como en uno de los simulacros celebrados por la autoridad electoral en torno al uso de las aplicaciones tecnológicas relacionadas con la captura de datos, consolidación y publicación de resultados.

Durante su estadía, el equipo realizó un seguimiento y análisis de distintos procedimientos informáticos aplicados al proceso electoral que para esa fecha ya se encontraban en prueba por parte del TE, tales como:

- Transmisión de resultados
- Infraestructura tecnológica
- Documentación de los sistemas informáticos
- Padrón Electoral
- Inscripción de postulaciones
- Formatos impresos para el proceso de carga de datos y de resultados
- Capacitación y entrenamiento a los operadores de cómputo

En términos generales, el equipo técnico de la OEA destaca como una de las fortalezas del proceso electoral en ciernes, la celebración de simulacros, pruebas y verificaciones de carácter técnico, cuatro meses antes de la celebración de los comicios, ya que esto permitió que la autoridad electoral pudiera identificar y anticipar posibles errores y/o deficiencias para su posterior corrección.

La OEA también observó los beneficios directos y tangibles derivados de la aplicación, por primera vez, del Sistema de Inscripción de Postulaciones, tales como la reducción del tiempo para este ejercicio y principalmente la reducción de posibles errores de inconsistencia de información de los postulantes, tal como había sucedido en procesos anteriores. Esta opinión también fue compartida por los técnicos de las Organizaciones Políticas con las que se tuvieron reuniones.

La existencia de equipos informáticos de alta capacidad y debidamente utilizados y optimizados en su capacidad técnica, por parte de la Dirección de Informática del TE, constituían elementos que abonaban al logro de rapidez, transparencia e integridad en la obtención de resultados a través del denominado Transmisión Extraoficial de Resultados (TER), así como el sistema de la Impresión Automática de Actas (IMPACTA), a utilizarse para la obtención de resultados definitivos.

d. Recomendaciones

La Misión del a OEA realizó las siguientes recomendaciones:

- Se considera importante disponer de una mayor y más activa participación de las organizaciones políticas en las pruebas y simulacros, ya que ello permitiría un mejor conocimiento de la tecnología y procedimientos aplicados al proceso electoral por parte del TE y, por ende, una mayor confianza en los mandos altos de estas organizaciones políticas;

- Sería conveniente también, separar el Internet de la red de datos, pues ello coadyuvaría al uso más balanceado de los recursos informáticos y principalmente, permitiría controlar cualquier posible intención de intrusión no autorizada de la red. Adicionalmente, se concluyó que los datos que se replicaran hacia los servidores de Presentación de Resultados y Web, no deberían estar en línea;
- En el caso de la actualización de datos de resultados, se recomendó que dicha actualización para la publicación de los resultados, fuera cada 5 o 10 minutos, en tanto que no se recomendaba en línea para reducir el uso de los recursos informáticos, y posible caída del servicio de publicación;
- Para simulacros posteriores, se sugirió que el TE considerara la posibilidad de celebrar un simulacro con el uso total de sistemas y equipos, tanto del TER como del IMPACTA, de manera tal que se evaluaran en detalle las capacidades tecnológicas con carga real y simultánea, pero que además permitiera el uso del IMPACTA en un 100% de su capacidad. Ahora bien, en caso de considerar viable este ejercicio, se recomendó hacerlo con la activa participación de los técnicos de las organizaciones políticas participantes, por cuanto esto permitiría que se conociera a cabalidad esta aplicación tecnológica, y así generar mayor confianza en su eventual uso;
- Sobre el uso del IMPACTA como apoyo para el TER, el TE y los actores del proceso electoral podrían considerar la utilización de este sistema para la obtención de resultados TER, debido a que se aprovecharían mejor los recursos e infraestructura tecnológica, y sería fácilmente auditable y más seguro el almacenamiento de una bitácora del sistema.

H. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

Las autoridades electorales panameñas llevaron a cabo una intensa y amplia campaña de información a los electores y población en general, que incluyó diversas publicaciones en distintos momentos; la alimentación permanente de las respectivas páginas Web; así como las reuniones, conferencias e intercambios con los actores del proceso, tales como las autoridades de gobierno, los medios de comunicación, instancias de observación nacional e internacional y los sectores civiles organizados.

Por su parte, la Fiscalía Electoral realizó publicaciones con información sobre sus funciones, la legislación sobre la que se apoya, y las subsedes de ésta. Además, se publicaron reglamentaciones específicas para el proceso electoral 2004.

En términos generales, la MOE-OEA puede dar cuenta de una etapa precomicial caracterizada por un sobresaliente desempeño de la autoridad electoral en términos de organización electoral, capacitación de funcionarios y de votantes y atención a las inquietudes de los partidos y movimientos políticos. Se destaca el esfuerzo realizado en la incorporación de tecnologías de la información como una herramienta para la celebración de comicios más ágiles y transparentes. En ese sentido, la MOE-OEA reconoce la labor del Tribunal Electoral por convertir a la tecnología en un aliado en la consolidación democrática.

Por otra parte, la MOE-OEA reconoce el esfuerzo realizado por todos los actores políticos y sociales para que los comicios se celebraran en un clima de confianza y transparencia, si bien la actuación de los partidos políticos aún está sujeta a perfeccionamiento. En futuras elecciones será necesario sustentar las campañas electorales en propuestas y en un debate más programático y abierto, alejándose de las incriminaciones mutuas. Asimismo, se considera necesario reforzar el espíritu de imparcialidad y objetividad por parte de las autoridades gubernamentales.

La MOE-OEA consideró de suma relevancia la participación de los sectores de la sociedad civil en las actividades precomiciales. En ese sentido, se exhorta a la misma a trabajar por una mayor cohesión y por el desarrollo de estrategias de observación político-electoral y de fomento a la participación ciudadana.

CAPÍTULO IV: EL DÍA DE LAS ELECCIONES

Las elecciones generales tuvieron lugar el día 2 de mayo de 2004. La MOE estuvo presente a nivel de centros de votación, así como en los recintos de escrutinio y de transmisión de resultados.

A. CONTEO DE PAPELETAS

Se observó que los miembros de mesa estuvieron muy bien capacitados, y cuando existía duda sobre algún paso del proceso, tenían el soporte técnico de los Delegados Electorales. Los representantes de los partidos políticos estaban presentes y mantenían un papel fiscalizador activo, al tomar nota de cada elector que emitía el sufragio. Contaban con los listados del Padrón Electoral otorgado por el TE. Además, contaban los votos a la par de los miembros de mesa, de forma muy detallada.

Si bien es cierto que el proceso fue muy ordenado, también se pudo observar que era lento, ya que se cumplían exactamente los procedimientos señalados por el manual de la mesa, y esto brindaba mucha confianza a los partidos políticos.

Los miembros de mesa trabajaron muy organizadamente y en equipo. Nada se resolvía con discrecionalidad; cuando habían dudas, leían sus manuales o preguntaban al Delegado Electoral del Centro de Votación.

B. INFORMÁTICA

La MOE-OEA incorporó a un grupo de observadores en informática que se concentraron principalmente en la tecnología aplicada para el cómputo de las actas, la consolidación de resultados y su respectiva publicación, así como en el recurso humano que interactuó con dichos sistemas y la participación de las Organizaciones Políticas (OP) a través de sus respectivos técnicos.

1. Conteo de Votos, Cómputo de Actas y Transmisión de Resultados

La metodología seguida por la MOE-OEA en esta área se basó en el análisis del conteo de los votos en las mesas, la generación del Acta a través del IMPACTA y posteriormente, el procesamiento a través del TER.

La Transmisión Extraoficial de Resultados (TER), que tuvo como finalidad obtener los resultados de la forma más rápida posible, se basó en los datos de las actas emitidas por las mesas a nivel nacional. El sistema IMPACTA emitía el acta para que luego fuera procesada en el TER.

Esta decisión buscaba además obtener calidad en los resultados, reduciendo la rapidez en la obtención de datos consolidados. Se instalaron alrededor de 92 centros de captura de datos a nivel nacional para el proceso del TER. La mayor cantidad de electores por mesa que se incorporaron para esta elección, y por lo tanto de votantes, agregó tiempo en el conteo de la papeletas y en la confección del acta.

a. Sistema IMPACTA

El sistema IMPACTA para los Centros de Votación funcionó correctamente, destacando el hecho de que de los 7 centros de votación observados, el 95% de las computadoras instaladas con el sistema se encontraban en funcionamiento, algo lento al inicio que fue mejorando con el tiempo, ya que los secretarios obtenían mayor confianza al sistema.

Respecto a delegados de los partidos políticos, se notó su confianza en el sistema y su procedimiento, pues no entraban a la sala de computadoras y solo esperaban a comparar la suma que ellos llevaban contra las que venían impresas por el IMPACTA.

b. Sistema TER

El sistema TER funcionó muy bien, y el atraso de resultados computados respecto a lo planificado, se debió al retraso en la llegada del documento TER a los centros de captura de datos. Como ya se describió, esto se debió, principalmente, a las decisiones de aumentar en 150 el número de votantes más por mesa, y al hecho de incorporar el sistema IMPACTA como generador del documento TER.

Es importante realizar un análisis a profundidad del porqué no se pudo llegar al 100% de actas computadas, puesto que, en apariencia existieron otros problemas que atrasaron la obtención de los resultados, los cuales deben evaluarse en detalle.

c. Publicación de Resultados

Se observó que la publicación de resultados fue muy eficaz, lo que se puede atribuir a los siguientes factores:

- Los resultados se mostraban desde la primera acta;
- Los resultados totalizados se refrescaban en automático y secuencialmente;
- Hubo varias pantallas de publicación;
- El porcentaje obtenido para definir la tendencia fue muy rápido y eficaz;

- Se utilizaron varias metodologías de presentación como sala de prensa, Internet, telefonía celular, área de impresión para que cualquier ciudadano pudiera solicitar avances de resultados.

i. Análisis de los Componentes Tecnológicos

Los expertos en informática de la Misión realizaron tareas de observación de los componentes tecnológicos utilizados en el proceso electoral, llevaron a cabo entrevistas al personal informático y analizaron documentos relacionados. Se hizo énfasis en los siguientes aspectos, de los cuales se evaluó el diseño conceptual, las condiciones de seguridad y las medidas de contingencia.

- Aplicaciones para el cómputo de actas
- Base de datos
- Redes de computadoras
- Comunicaciones
- Capacitación y entrenamiento de los usuarios

Estos componentes se observaron y se analizaron en el contexto de las dos aristas del Cómputo y Transmisión de Actas: el IMPACTA para los Centros de Votación y Juntas de Escrutinio; y el TER para la transmisión rápida de datos.

IMPACTA

Componente	Comportamiento	Observaciones
Aplicaciones para el cómputo de Actas	Bueno	Muchos controles
Base de datos	Bueno (Excepto para Alcaldes en algunos lugares).	No asegurado para la Juntas de Escrutinio
Sistema Operativo	Muy bien	
Proceso	Bueno	Lento al inicio
Soporte técnico	Regular	No era preciso, se implementó tarde

2. Sistema TER

Este sistema tuvo como objetivo la obtención de resultados rápidos en la elección para Presidente de la República, Legisladores por partido y Alcalde de Panamá, para que dichos resultados fueran publicados en la sala de prensa principal del organismo electoral.

Componente	Comportamiento	Observaciones
Aplicaciones para el cómputo de Actas	Muy bueno	
Base de datos	Bueno, segura	Compleja su configuración con replicación

Redes de computadoras	Regular	Complejo y muy dependientes
Comunicaciones	Muy bueno	
Capacitación	Muy bueno	
Aplicaciones para el cómputo de actas	Muy Bueno	
Proceso	Bueno	Dependía de IMPACTA, faltó completar el 100% el mismo día
Soporte Técnico	Muy bueno	

En relación con la capacitación para el uso adecuado de TER, se observó la existencia de manuales y documentación necesaria para la capacitación de los operadores de las aplicaciones. El personal encargado de capturar datos y todo el proceso de cómputo y transmisión de resultados, venía trabajando desde meses atrás por lo que el entrenamiento fue correcto.

3. El Conteo Rápido de la MOE-OEA

El día de las Elecciones Generales, la MOE llevó a cabo un ejercicio de conteo rápido (CR) siguiendo una práctica que se ha realizado en otras elecciones en distintos países del Sistema Interamericano, el cual constituye una técnica de observación electoral que persigue constatar, entre otras cosas, la precisión y transparencia de los procesos de transmisión y procesamiento de resultados electorales y, que como proceso estadístico, permite auditar el conteo oficial de votos de una elección.

En el caso de estas Elecciones Generales en Panamá, la Misión utilizó una muestra de las mesas de votación en las que sus observadores dieron seguimiento al escrutinio de los votos, con el fin de garantizar el conteo oficial de los votos. Mediante métodos estadísticos, los resultados de cada una de las mesas fueron proyectados para el universo de todas las mesas de votación desplegadas en el país, y posteriormente fueron comparados con los resultados oficiales para establecer la existencia de posibles irregularidades dentro de cierto margen de error estadístico.

En el caso de Panamá, los resultados del Conteo Rápido que se llevó a cabo el 2 de mayo, no arrojaron inconsistencias con respecto al conteo oficial de los votos; más bien, ambos resultados fueron muy similares. Estos resultados fueron entregados a las autoridades electorales minutos antes que se diera a conocer el primer reporte de resultados oficiales publicados por el TE, alrededor de las 10:00 p.m. del 2 de mayo.

Además, en este proceso electoral en Panamá se utilizó la misma muestra del CR para realizar una encuesta cuyo objetivo era evaluar la opinión de los electores con respecto a la automatización del proceso electoral y la utilización de recursos del Estado/municipio para favorecer campañas electorales específicas.

4. Resultados Electorales

**Panamá: Votos válidos obtenidos por alianza electoral y partido político.
Elecciones Generales del 2 de mayo de 2003**

Las alianzas y los partidos	Votos obtenidos y %	
PATRIA NUEVA	711,164	47.4
Partido Revolucionario Democrático (PRD)	649,157	
Partido Popular (PP)	62,007	
VISION DE PAIS	245,568	16.4
Partido Arnulfista (PA)	162,830	
Movimiento Liberal Republicano Nacionalistas (MOLIRENA)	60,106	
Partido Liberal Nacional (PLN)	22,632	
Partido Solidaridad	462,824	30.9
Partido Cambio Democrático (CD)	79,491	5.3

**Panamá: Votos válidos obtenidos por alianza electoral y partido político.
Elecciones Generales del 2 de mayo de 1999**

Las alianzas y los partidos	Votos obtenidos
Unión por Panamá	
ARNULFISTA	367,865
MOLIRENA	140,240
CAMBIO DEMOCRATICO	36,068
MORENA	28,544 *
Nueva Nación	
PRD	403,649
LIBERAL NACIONAL	36,111
SOLIDARIDAD	23,524
MPE *	20,217
Acción Opositora	
PDC	141,283
RENOVACIÓN CIVILISTA *	45,192
LIBERAL *	25,579
PNP*	10,196

5. La Valoración de la Jornada Electoral

El 3 de mayo, la Misión publicó su comunicado No. 6 con motivo de la celebración de las Elecciones Generales, señalando que los comicios se habían realizado en un marco de libertad, transparencia y legitimidad, y donde la ciudadanía había renovado masivamente su compromiso con la democracia.

Reconoció la labor desplegada por el TE, el cual, desde 1990, cuenta con una probada tradición de eficiencia en el desarrollo de sus procesos electorales. Esta confianza se reafirmó por parte de los actores del proceso de las Elecciones Generales del 2 de mayo. Igualmente, se reconocieron positivamente las incorporaciones tecnológicas. En esa línea, la MOE destacó la oportuna y eficiente transmisión y publicación de los resultados extraoficiales, lo que logró la confianza y el respeto de los candidatos, de las autoridades gubernamentales y de la población en general.

También enfatizó la trascendente participación de los Delegados Electorales, de los observadores de la Comisión de Justicia y Paz, de la Defensoría del Pueblo y de la Fiscalía Electoral, pues ello logró infundir confianza y tranquilidad al elector mediante sus tareas de facilitación, información, observación, inspección y fiscalización del proceso.

La Misión destacó también la labor realizada por los medios de comunicación durante todo el proceso preelectoral, el día de la votación y la fase postelectoral, pues la debida y amplia cobertura de los comicios hizo posible que la población panameña contara con la necesaria información acerca de los mismos.

A la vez, agradeció la receptividad y el tiempo que le brindaron distintas organizaciones de la sociedad civil panameña, pues el valioso intercambio de inquietudes con sus representantes, permitió conocer más de cerca las preocupaciones, retos y desafíos de estas organizaciones con respecto a la democracia y el régimen electoral vigente.

Además reconoció que su labor de observación y acompañamiento fue posible gracias a la receptividad y colaboración de las autoridades del Estado, de las instituciones gubernamentales y, en especial, del Tribunal Electoral, evidenciando así su compromiso democrático.

CAPÍTULO V: DENUNCIAS

El 30 de abril, la MOE-OEA tuvo conocimiento de la denuncia formal presentada por el señor José Demetrio Sagel Carrera, candidato a Legislador por el Partido Solidaridad en el Circuito 4-7, Provincia de Chiriquí. Esta denuncia fue trasladada a la Fiscalía Electoral para que se abriera el expediente correspondiente, en amparo a la legislación electoral vigente con el fin de continuar con el seguimiento de las investigaciones que le competen.

La denuncia señalaba que el Legislador en funciones de este circuito, Jorge Alberto Rosas, del partido Movimiento Liberal Republicano Nacionalista (MOLIRENA), para lograr su reelección, estaba haciendo uso de un programa denominado “Aporte Económico para Personas de Escasos Recursos”, el cual está canalizado a través de la Junta Comunal del Corregimiento de Santa Lucía, cuyo representante es el señor Alejandro Murillo, también miembro de MOLIRENA y aspirante a la

reelección como Representante de Corregimiento. Dicho programa se financia con recursos del Estado panameño, y de éste, de acuerdo con la denuncia presentada, se estarían girando cheques a personas residentes en el Circuito 4-7, a cambio de su voto a favor de la alianza Visión de País.

A. CONCLUSIONES

1. Sobre la Incorporación de Tecnología

En el proceso de Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004, el Tribunal Electoral (TE) fue innovador en servicios a través de la utilización de tecnología y la introducción de mejores prácticas, lo que tuvo un alto impacto en el mejoramiento de la atención al ciudadano y mejoras en el proceso electoral. Esto se observó en el caso, por ejemplo, de las inscripciones o postulaciones de Organizaciones Políticas a través del uso de firma digital, aunque ello llevó a un conjunto de programas que son nuevos y, por tanto, el riesgo de que todo lo planificado no se lograra con exactitud.

Debe tomarse en cuenta que este proceso electoral en general, y la incorporación de tecnología a las Elecciones Generales, ya se encontraban preestablecidas desde 2003, y cualquier cambio de fondo solicitado podría haberse traducido en un retroceso en los planes y, por tanto, en un descontrol del proceso electoral.

2. Acerca del Sistema IMPACTA para Centros de Votación

Las aplicaciones se actualizaron hasta el 23 de abril, y dado el tiempo cercano a las elecciones, éste generaba trabajo bajo presión así como redundaba en posibles márgenes de error en realizar las actualizaciones o mejoras a los sistemas, o desatender otras tareas. La distribución de éstos equipos se iniciaron el 26 de abril. Se había ya realizado el envío anteriormente de los equipos para Chiriquí y Bocas del Toro, pero como los sistemas aún contenían inconsistencias, se tuvieron que traer dichos equipos para volver a cargarlos con la última versión de las aplicaciones

Hizo falta un plan de pruebas total del sistema, con fechas específicas. Se realizaban pruebas al inicio esporádicas, luego mas a detalle, días antes del proceso electoral.

El sistema sufrió cambios en el concepto inicial, como en el caso de la decisión de imprimir las actualizaciones del acta. Si bien es cierto que esto puede considerarse como algo positivo, significa también que no se planeó desde antes que se iniciara la programación.

Cuando se revisaba la aplicación y se solicitaba cambios, éstos no eran integrales, y cuando se hacían los cambios solicitados, el sistema fallaba por otros lados que funcionaban correctamente antes de los cambios solicitados, lo que generaba que cada vez se hacía un cambio se revisara todo el sistema de nuevo.

Se consumió demasiado tiempo en poner cintos de seguridad de empaque, cuando realmente eso no era necesario ya que todo podía ser asegurado de forma lógica.

No se habilitó un *Call Center* con la debida oportunidad, pues esta tarea esto se realizó un día antes de las elecciones y era muy poco el personal que conocía los teléfonos de dicho soporte. Los

problemas eran sencillos de resolver por el propio concepto del sistema, pero al inicio se generó confusión para el uso del sistema.

3. Sobre el Sistema IMPACTA para Juntas de Escrutinio

Este sistema fue utilizado en alrededor del 90% de las Juntas que se instalaron. Algunas decidieron no utilizarlo porque no se tenían sincronizados los resultados totalizados con las actas procesadas. Esto sucedía cuando un acta había sido recién digitada (aún no verificada ni aprobada), y sus datos entraban a la totalización de resultados. Generó algo de especulación, pero se realizó la explicación del caso y se continuó, en la gran mayoría de Juntas, con el uso del sistema.

Las aplicaciones fueron terminadas, tanto la revisión y su respectiva corrección, el día 24 de abril, lo que generó apuros en la clonación, distribución y restó recursos para otras tareas como la de generación de claves o habilitación de un *Call Center*.

Hizo falta un plan de pruebas total del sistema, con fechas específicas. Se realizaban pruebas al inicio esporádicas, luego mas a detalle días antes del proceso electoral.

No se llegó a culminar la sincronización de datos, que era parte de lo planeado ante una eventual caída del servidor principal.

4. Acerca del Sistema TER

No se tenía el control exacto del porqué un porcentaje de las actas en la elección para Presidente de la República, no llegaban para la captura de datos. Se asumió que era responsabilidad del “IMPACTA”, lo cual no necesariamente era el motivo.

Por otra parte, se realizaron cambios en la configuración del sistema días antes de las elecciones, por recomendaciones en las seguridades, lo cual provocó presión y riesgo de un mal funcionamiento de todo el sistema.

5. Sobre el Proceso de Votación, Escrutinio y Transmisión de Resultados

El proceso de votación se desarrolló y mostró un excelente orden, y la participación fue del 80% promedio del total de electores habilitados en el padrón electoral, lo que mantiene a Panamá en la línea histórica de participaciones electorales altas con relación al promedio regional. Los Delegados Electorales jugaron un papel fundamental, otorgando el orden y el cumplimiento del procedimiento electoral dentro de los Centros de Votación.

Es importante mencionar que en este proceso electoral, por primera vez, el TER agregó en promedio 150 electores más por Mesa de Votación, llegando a 450 electores contra 300 que era el número habitual. Evidentemente, la mayor cantidad de electores, y por lo tanto, de votantes, agregó tiempo en el conteo de papeletas y en la confección del Acta. Esta decisión respondió a la intención de hacer más eficientes los recursos electorales, pues a menor cantidad de Mesas de Votación, menor costo electoral en general.

Se generó un retraso, respecto a lo planeado, en la obtención de los resultados electorales, siendo esto previsible por el efecto del IMPACTA y el aumento de electores en las Mesas de

Votación. Los sistemas informáticos cumplieron sus objetivos, tanto el IMPACTA como el TE. Sin embargo, hubo algunos problemas al inicio del uso del IMPACTA, básicamente por el desconocimiento de los Secretarios de Mesa del sistema, lo cual atrasó la obtención de resultados consolidados. En el caso del TER, los resultados se obtuvieron de forma rápida, en comparación con los países de la región.

B. RECOMENDACIONES

- Debe existir una unidad de Transmisión de Resultados, entre cuyas tareas se incluiría la evaluación de la automatización de procesos, y todo aquello que tiene que ver con el conteo de papeletas, logística, capacitación, sistemas informáticos y soporte técnico.
- Es importante modelar el sistema antes de iniciar la programación. Este modelo se debe poner a consideración y revisión del personal del TE antes de su programación.
- Se recomienda trabajar en las pruebas del sistema desde el inicio, en con el fin de realizar todas las correcciones y/o mejoras.
- Se considera que no se deben hacer cambios que no tengan un impacto en el objetivo del sistema planteado, ya que esto provoca mayores desfases y se desconcentran las tareas de mayores prioridades. Como por ejemplo, la distribución de equipos en fechas adecuadas.
- Sería muy útil mantener bitácoras automáticas de versiones de aplicaciones, de manera tal que se conozca con claridad qué cambios se han realizado, cuándo y porqué.
- Realizar la presentación del sistema a las Organizaciones Políticas con anticipación.
- A la par de la tecnología utilizada, en el mejoramiento de servicios debe estar el desarrollo del factor humano, generándose capacitación constante en nuevas herramientas informáticas.
- Si bien debe valorarse el que existieran algunos atrasos en la obtención de la totalidad de los resultados, en términos generales puede concluirse que no se observó ningún inconveniente que no fuera controlable, y los resultados correspondieron con los estándares regionales de capacidad de procesamiento rápido de los datos y, sobre todo, de transparencia del proceso informático y del proceso en general.
- También es importante evaluar el Costo Beneficio del IMPACTA y verificar si este sistema cumplió su cometido.

1. Recomendaciones en el Caso del Sistema Impacta para Centros de Votación

- Las máquinas deben utilizar seguridades lógicas que son más sencillas de implementar
- Sería conveniente enviar las redes e instalarlas en las Juntas de Escrutinio para un entrenamiento más temprano de secretarios, técnicos y supervisores. También debería existir un proceso de inicialización de la base de datos e imprimir el acta en ceros. Esto

ayudaría a que una mayor cantidad de personas revisen el sistema, y por ende, la capacitación sea más oportuna.

- Los módulos deben ser más simples, por ejemplo, en la impresión debe decirse qué se desea: borrador, juego original, reimpresiones, y no deben tener claves de acceso para esto.
- El sistema debe ser modelado y presentado a los actores del proceso electoral antes de su instalación.
- Las pruebas deben llevarse a cabo por un equipo especial, y desde el inicio del desarrollo del sistema, deben ser integrales.
- Se necesita mayor soporte de personal informático.
- Es imperioso, si se continúa con este sistema, que sea el que transmita los datos para que se consoliden a nivel nacional como TER. Además, que se transmitan los datos a las Juntas de Escrutinio y allí se revisen contra los documentos fuentes, y no se reprocese el ingreso de datos. Todo esto genera eficiencia, rapidez, exactitud de datos. El envío de datos puede ser desde cada centro de votación o de centros específicos para esta labor.

2. Recomendaciones del Sistema IMPACTA para Juntas de Escrutinio

- Las máquinas deben utilizar seguridades lógicas que son más sencillas de implementar
- Se deberían enviar con mayor anterioridad los sistemas y equipos a las Juntas de Escrutinio, de esta forma, el personal se familiariza mejor con los sistemas, ayudando éstos a probar las aplicaciones. Debe existir un proceso de inicialización de la base de datos e imprimir el acta en ceros. Esto ayudará a que el proceso logístico no trabaje bajo presión, y que además exista un mayor nivel de seguridad de que los equipos se encuentran funcionando.
- Los módulos deben ser de consolidación en la mayoría de los casos, ya que los datos pueden ser recibidos desde los Centros de Votación. Para donde no se utilice computadoras en los Centros de Votación, se deberá digitar dichos datos.
- El sistema debe ser modelado y presentado a los actores del proceso electoral, luego recién debe desarrollarse dicho sistema.
- Las pruebas deben ser hechas por un equipo especial, y desde el inicio del desarrollo del sistema, deben ser integrales.
- Se necesita mayor soporte de personal informático.

3. Recomendaciones para el Sistema TER

- El sistema TER debe consolidar el sistema IMPACTA, en caso que éste decida continuar utilizándose, y no un sistema paralelo de captura de datos.

- No deben tomarse decisiones de último momento en configuraciones de redes de datos ni de aplicaciones, porque arriesga todo el proceso, dada la presión que se genera.
- El sistema de redes y datos debe ser mas sencillo.
- Separar servicios computacionales a través de redes no interconectadas, principalmente la del Internet.
- Si bien es cierto que el sistema tiene un conjunto de medidas contingentes, es endeble ante la caída de uno de sus servidores de datos, debido a su centralización, replicación y complejidad de la red.

4. Sobre la Relación de las Autoridades Electorales con el Conjunto de Actores de los Procesos Electorales

La Misión recomienda que en el futuro, las autoridades electorales fortalezcan el acercamiento y el diálogo entre sectores de la sociedad civil y las distintas instituciones del país, a quienes les corresponderá promover los espacios de reflexión, alrededor de las eventuales reformas políticas y electorales que los panameños tienen en consideración.

CAPÍTULO VI: INFORME FINANCIERO

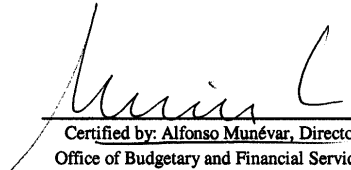
**ORGANIZATION OF AMERICAN STATES
DEPARTMENT OF DEMOCRATIC & POLITICAL AFFAIRS**



**CONTRIBUTION FROM THE GOVERNMENT OF THE UNITED STATES
Electoral Observation Missions - AG/RES. 1637 (XXIX-O/97)
2004 Panama Elections**

**STATEMENT OF CHANGES IN FUND BALANCE
From Award Inception (March 29, 2004) to July 31, 2005**

Increases		
<i>Contribution</i>		\$ 100,000
Decreases		
<i>Expenditures & Obligations</i>		
Travel	\$ 34,900	
Equipment, Supplies and Maintenance	13,387	
Building and Maintenance	4,425	
Performance Contracts	37,379	
Other Expenses	3,307	
Total Decreases		<u>93,398</u>
Fund balance at end of period		<u>\$ 6,602</u>


Certified by: Alfonso Munévar, Director
Office of Budgetary and Financial Services

Project UPD-EC/008
Award USDEP04/06
EOM Panama
Preparer DY

APÉNDICE I
CARTA DE ACEPTACIÓN



Organización de los Estados Americanos
 Organização dos Estados Americanos
 Organisation des États américains
 Organization of American States

SG/UPD-325/03

10 de abril de 2003

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su nota PANA OEA-109, por medio de la cual invita a la Organización a enviar una Misión de Observación Electoral al proceso de las elecciones generales nacionales para elegir al Presidente y Vicepresidentes de la República, Legisladores, Alcaldes, Concejales y Representantes de Corregimiento el próximo 2 de mayo del 2004.

En respuesta a la invitación formulada por el Gobierno de la República de Panamá, la Secretaría General se permite anticipar su disposición favorable para organizar y enviar dicha Misión. No obstante, y como es de su conocimiento, de conformidad con las disposiciones vigentes, estas misiones están condicionadas a la obtención de recursos externos para su financiamiento.

Aprovecho a la ocasión para agradecer la confianza del Gobierno de la República de Panamá al trabajo que adelanta la OEA encaminado al fortalecimiento de la democracia hemisférica, y para expresar al Señor Ministro el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

César Gaviria
 Secretario General

Excelentísimo señor
 Juan Manuel Castulovich
 Embajador, Representante Permanente
 de Panamá ante la Organización
 de los Estados Americanos
 Washington, D.C.

Organización de los Estados Americanos
 17th Street & Constitution Ave. N.W.
 Washington, DC 20006-4499

APÉNDICE II
ACUERDO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS
OBSERVADORES

**ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMA
RELATIVO A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS
OBSERVADORES DE LAS ELECCIONES GENERALES A
CELEBRARSE EL 2 DE MAYO DE 2004**

Las partes de este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (la Secretaría General de la OEA), y el Gobierno de la República de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con fecha 13 de febrero de 2003 solicitó la asistencia de una Misión de Observación Electoral de la OEA para las Elecciones Generales que se llevarán a cabo el 2 de mayo de 2004;

Que mediante nota del 10 de abril de 2003, la Secretaría General de la OEA aceptó la invitación y ha conformado un Grupo de Observadores de la OEA para realizar una Misión de Observación Electoral en la República de Panamá (en adelante la Misión);

Que el Grupo de Observadores de la OEA está integrado por funcionarios de la Secretaría General de la OEA y observadores internacionales contratados por la Secretaría General de la OEA para participar en la Misión;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone: “la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos”; y

Que los privilegios e inmunidades reconocidos a la OEA, a la Secretaría General de la OEA, a su personal y a sus bienes en la República de Panamá, además de lo previsto en la Carta de la OEA, están establecidos en el “Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República de Panamá sobre el funcionamiento de la Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el

- 2 -

Reconocimiento de sus Privilegios e Inmunidades", suscrito el en la ciudad de Panamá, Panamá, el 26 de enero de 1999.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

**PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL
GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA**

ARTÍCULO 1

Los privilegios e inmunidades del Grupo de Observadores de la OEA en el Proceso de Elecciones Generales en la República de Panamá serán aquellos que se otorgan a la OEA, a los Órganos de la OEA, y al personal de los mismos.

ARTÍCULO 2

Los bienes y haberes del Grupo de Observadores de la OEA en cualquier lugar del territorio de la República de Panamá y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

ARTÍCULO 3

Los locales que ocupe el Grupo de Observadores de la OEA serán inviolables. Asimismo, sus haberes y bienes, en cualquier lugar del territorio de la República de Panamá y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en cumplimiento de una orden judicial emanada de un tribunal competente de la República de Panamá, o que estén requeridas por el Gobierno de la República de Panamá, o traten de sustraerse a una citación judicial.

- 3 -

ARTÍCULO 4

Los archivos del Grupo de Observadores de la OEA y todos los documentos que le pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

ARTÍCULO 5

El Grupo de Observadores de la OEA estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en el país conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno de la República de Panamá; y c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA

ARTÍCULO 6

Serán miembros del Grupo de Observadores de la OEA (en adelante los Observadores) aquellas personas que hayan sido debidamente designadas y acreditadas ante el Tribunal Electoral de la República de Panamá por el Secretario General de la OEA.

ARTÍCULO 7

Los Observadores gozarán durante el periodo en que ejerzan sus funciones y durante sus viajes de ida y regreso a la República de Panamá de los privilegios e inmunidades siguientes:

- 4 -

- a) Inmunidad contra detención o arresto personal e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas en el desempeño de sus funciones;
- b) Inviolabilidad de todo papel y documento;
- c) El derecho de comunicarse con la Secretaría General de la OEA por medio de radio, teléfono, vía satélite u otros medios y recibir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas, gozando al efecto de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a correos, mensajeros o valijas diplomáticas;
- d) El derecho de utilizar para su movilización cualquier medio de transporte, tanto aéreo como marítimo o terrestre en todo el territorio nacional;
- e) Excepción, respecto de sí mismo y de sus cónyuges e hijos, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional en la República de Panamá;
- f) La más amplia libertad para el traspaso de fondos y para la negociación en cualquier lugar y forma de divisas, cheques, metálicos, monedas o billetes extranjeros, que reciban como retribuciones y beneficios por sus servicios, no estando sujeto a las limitaciones, restricciones, o medidas de fiscalización o control que se establezcan sobre la materia;
- g) Las mismas inmunidades y franquicias respecto de sus equipajes personales, acordadas a los enviados diplomáticos; y también,
- h) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antes dicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, salvo exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de ventas y derechos de consumo.

- 5 -

ARTÍCULO 8

Las disposiciones contenidas en el artículo 7 de este Acuerdo no son aplicables a los nacionales acreditados, salvo respecto de los actos oficiales ejecutados o expresiones emitidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 9

La Misión podrá establecer y operar en el territorio de Panamá un sistema de radio-comunicaciones autónomo destinado a proveer enlace permanente entre los Observadores y los vehículos que utilice la Misión con las oficinas y sedes regionales, como de éstas con la sede central en Ciudad de Panamá y de ésta con la sede de la Secretaría General de la OEA en Washington, D.C., para cuyo logro el Gobierno de la República de Panamá prestará toda la colaboración técnica y administrativa que se considere necesaria.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 10

Los Observadores colaborarán con las autoridades competentes de la República de Panamá para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades concedidos. Asimismo, las autoridades competentes de la República de Panamá harán todo lo posible para facilitar la colaboración que les sea solicitada por los Observadores.

ARTÍCULO 11

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades otorgados, los Observadores respetarán las leyes y reglamentos vigentes en la República de Panamá.

ARTÍCULO 12

El Gobierno de la República de Panamá y el Secretario General tomarán las medidas que sean necesarias para procurar un arreglo amistoso para la solución adecuada de:

- 6 -

- a) las controversias que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado; y
- b) las controversias en que sea parte cualquiera de los Observadores respecto de materias en que gocen inmunidad.

CAPÍTULO IV

CARÁCTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

ARTÍCULO 13

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Observadores para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones de observación de las Elecciones Generales de la República de Panamá y no para beneficio personal, ni para realizar actividades de naturaleza política en territorio panameño.

Por consiguiente el Secretario General de la OEA renunciará a los privilegios e inmunidades de éstos en caso de que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la OEA.

CAPÍTULO V

IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 14

El Tribunal Electoral de la República de Panamá proveerá a cada uno de los Observadores de un carné de identidad, el cual contendrá el nombre completo, el cargo o rango y una fotografía. Los Observadores no estarán obligados a entregar dicho carné sino a presentarlo cuando así lo requieran las autoridades de la República de Panamá.

- 7 -

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15

El Gobierno de la República de Panamá reconoce el "documento oficial de viaje" expedido por la Secretaría General de la OEA como documento válido y suficiente para los viajes de los Observadores. Dicho documento requiere visado oficial para que los Observadores ingresen en el país y permanezcan en él hasta el término de su Misión Oficial.

ARTÍCULO 16

Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento del Gobierno de la República de Panamá y de la Secretaría General de la OEA.

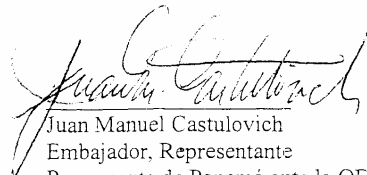
ARTÍCULO 17

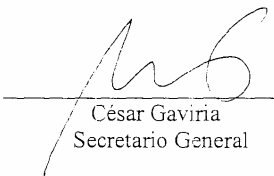
Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y se dará por finalizado una vez que los Observadores concluyan sus labores, de acuerdo con los términos de la invitación hecha por el Gobierno de la República de Panamá.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos a los 25 días del mes de MARZO del año dos mil cuatro.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMA**

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS**


Juan Manuel Castulovich
Embajador, Representante
Permanente de Panamá ante la OEA


César Gaviria
Secretario General

APÉNDICE III
ACUERDO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN
ELECTORAL

**ACUERDO
ENTRE
EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMA
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LAS
ELECCIONES GENERALES A CELEBRARSE EL 2 DE MAYO DE 2004**

El Tribunal Electoral de la República de Panamá (en adelante el TE) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA),

CONSIDERANDO:

Que el Código Electoral de la República de Panamá, en su artículo 193, establece que le corresponde al Tribunal Electoral decretar la convocatoria de las elecciones por lo menos 30 días antes de la apertura del proceso electoral.

Que el Decreto 32 emanado por el Tribunal Electoral de fecha 27 de noviembre de 2003, en su artículo primero dispone: "Convoca a Elecciones Generales para el domingo 2 de mayo de 2004, con el fin de elegir Presidente y Vicepresidente de la República, 20 Diputados al Parlamento Centroamericano, 78 Legisladores en 41 circuitos electorales, 75 Alcaldes en 75 distritos, 619 Representantes de Corregimientos en 619 corregimientos y a 7 Concejales, todos con sus respectivos suplentes;

Que el Gobierno de la República de Panamá (en adelante el Gobierno), por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con fecha 13 de febrero de 2003, solicitó la asistencia de una Misión de Observación Electoral de la OEA para las Elecciones Generales que se llevarán a cabo el 2 de mayo de 2004;

Que la SG/OEA acogió la solicitud del Gobierno, disponiendo el 10 de abril de 2003 el envío de una Misión de Observación Electoral de la OEA a la República de Panamá (en adelante la Misión) con el objetivo de realizar la observación del proceso electoral a llevarse a cabo el 2 de mayo de 2004;

Que en la Resolución AG/Res. 991 (XIX-O/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de "organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía, lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible en todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales"; y

Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 24, establece lo siguiente: "Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral ...",

- 2 -

ACUERDAN:

Primero:Garantías:

- a) El TE garantiza a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su misión de observación de las elecciones en la República de Panamá del 2 de mayo de 2004, de conformidad con las normas vigentes en la República de Panamá y los términos de este Acuerdo.
- b) El TE garantiza a la Misión el pleno ejercicio de sus funciones en las fases pre-comiciales, comiciales y post-comiciales del proceso electoral, hasta la asunción de las autoridades elegidas en los comicios. La presencia de la Misión en el país podrá ser extendida cuando las circunstancias así lo requieran, previo acuerdo con el TE.
- c) El TE, durante el día de los comicios, y los periodos pre-comiciales y post-comiciales, garantizará a la Misión el libre desplazamiento y movimiento en todo el territorio panameño así como el acceso de sus observadores a todas las áreas de los organismos que conforman el sistema electoral, desde la instalación de las mesas electorales hasta la terminación del escrutinio a nivel nacional.
- d) El TE garantizará a la Misión el pleno acceso a los locales de votación, a los órganos electorales que tienen a su cargo las actividades de votación, escrutinio y totalización de votos. De manera especial permitirá al acceso a las nuevas tecnologías implementadas en el actual proceso electoral.
- e) La Misión acompañará el proceso electoral en sus distintas etapas, enfatizando sus actividades de observación en aspectos tales como:
 - i) La auditoría del proyecto de Impresión Automática de Actas (IMPACTA).
 - ii) La difusión de los mensajes que cada uno de los candidatos generales ofrezca al país.
 - iii) Los programas y planes de seguridad ciudadana, que se instrumenten con el fin de permitir a los electores ejercer el sufragio de conformidad con el marco jurídico aplicable en el país.
 - iv) Los procedimientos aplicados a la organización y administración electoral.

Segundo:Información

- a) El TE suministrará a la Misión toda la información referente a la organización, dirección y supervisión del proceso electoral. La Misión podrá

- 3 -

solicitar al TE, información adicional necesaria para el ejercicio de sus funciones.

- b) La Misión informará al TE acerca de las irregularidades e interferencias que observe o que le fueran comunicadas. Asimismo, la Misión podrá solicitar al TE información sobre las medidas que al respecto se hubieren tomado.
- c) El TE facilitará a la Misión información relativa a los padrones electorales y a los datos contenidos en sus sistemas automatizados referente al mismo. Asimismo, proveerá toda otra información relativa al sistema de cómputos para el día de las elecciones y ofrecerá demostraciones de su operación. Igualmente, el TE suministrará información acerca de las condiciones de orden público existentes en el territorio nacional durante las distintas etapas del proceso electoral.
- d) El TE garantizará a la Misión información sobre el cómputo provisional y el cómputo definitivo. Para tal efecto, el TE garantizará el acceso de la Misión a los respectivos Centros de Cómputos.
- e) La Misión podrá emitir informes públicos y periódicos como resultado de la observación *in situ* de este proceso electoral.

Tercero:

Disposiciones Generales:

- a) El Secretario General de la OEA designará al Jefe de la Misión, quien representará a la Misión y a sus integrantes frente a las distintas instituciones del Estado y frente al Gobierno.
- b) La SG/OEA comunicará al Presidente del TE los nombres de las personas que integrarán la Misión, los que estarán debidamente identificados con una credencial de identificación de la OEA y del TE, elaborados especialmente para la Misión.
- c) La Misión deberá actuar con imparcialidad, objetividad e independencia en el cumplimiento de su cometido.
- d) El Secretario General de la OEA remitirá al TE una copia del informe final de la Misión.
- e) El TE hará conocer y difundirá entre todos los organismos con responsabilidad en el proceso electoral el contenido de este Acuerdo.

Cuarto:

Privilegios e Inmunidades:

Ninguna disposición en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes conforme a la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue

- 4 -

depositado por el Gobierno el 22 de marzo de 1951, al "Acuerdo la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República de Panamá sobre el funcionamiento de la Oficina de la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos y el Reconocimiento de sus Privilegios e Inmidades" suscrito el 26 de enero de 1999, y al Acuerdo entre el Gobierno y la SG/OEA relativo a los privilegios e inmidades de los observadores de las elecciones generales a celebrarse el 2 de mayo de 2004, firmado el 25 de marzo de 2004, y a los principios y prácticas del derecho internacional.

Quinto: Vigencia y Terminación

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que los Observadores concluyan sus labores.

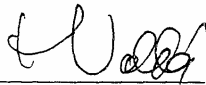
Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Acuerdo sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante una comunicación escrita dirigida a la contraparte, y con una anticipación no menor a treinta días corridos a la fecha de terminación.

Sexto: Solución de Controversias:

Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja respecto a la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo. Si ello no fuera posible, la cuestión será resuelta mediante el procedimiento que al efecto se acuerde.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman el presente documento en dos originales igualmente válidos en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 23 días del mes de abril del año dos mil cuatro.

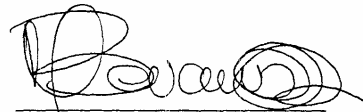
**POR EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REPÚBLICA DE PANAMA**



Eduardo Valdés Escoffery
Presidente



**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS**



Moisés Benamor
Jefe de Misión